

Inmigración

Cancelación de antecedentes penales y policiales

En el boletín anterior hablamos de los antecedentes penales y policiales y dejamos pendiente la cancelación de los mismos. Pues bien, cumpliendo con lo prometido, allá vamos. Pero antes quiero recordaros que tener antecedentes impide que se pueda conseguir cualquier autorización inicial o el paso a residencia de larga duración y, por supuesto, la nacionalidad, por eso es importante su cancelación.

Para cancelar los antecedentes penales lo primero que deberemos tener en cuenta es el tipo de pena que nos ha impuesto el juzgado porque dependiendo de ésta, así será el tiempo que deberemos esperar para poder cancelarlos. Un requisito fundamental es que durante ese tiempo no se cometan

nuevos delitos. Esto es:

- Seis meses, las **penas leves**.
- Dos años, las **penas menos graves** (las que no excedan de 12 meses o las impuestas por delitos imprudentes)
- Tres años, el resto de **penas menos graves inferiores a tres años**.
- Cinco años para las **restantes penas menos graves iguales o superiores a tres años**.
- Diez años para las **penas graves**.

Una vez superado el plazo correspondiente la solicitud de cancelación puede hacerse por varias vías. De forma presencial o por correo son las más habituales.

Se deberá realizar una solicitud en la que consten y se acrediten los datos personales y un breve escrito realizando la petición claramente. Se pueden utilizar los modelos de solicitud que facilita el Ministerio de Justicia en su página Web: www.mjusticia.gob.es Para agilizar los trámites es conveniente adjuntar



un certificado del Juzgado o Tribunal donde consten las fechas de cumplimiento de las penas impuestas.

En cuanto a los antecedentes policiales, deberemos saber si están inscritos en el registro de la **Guardia Civil (INTPOL)** o en el de la **Policía Nacional (PERPOL)** puesto que deberemos hacer solicitudes diferentes para cada uno. Es conveniente saber primero qué antecedentes nos constan para luego cancelarlos. Esto se puede hacer a través de un modelo de solicitud que aparece en la página Web: <http://www.interior.gob.es>

Para cancelar estos antecedentes es obligatorio cancelar antes los penales.

Emigración

Erasmus+

Si tienes entre 17 y 30 años y te interesa estudiar, realizar prácticas, mejorar tus cualificaciones o participar en programas de voluntariado europeo éste puede ser tu servicio de referencia.

Erasmus+ aglutina siete programas europeos de educación, formación, juventud y deportes y financia las asociaciones transnacionales entre instituciones cuyos objetivos sean mejorar las relaciones entre educación y trabajo y superar las distintas carencias de las cualificaciones.

Las acciones que realiza este programa para conseguir sus objetivos son tres: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas y apoyo a las

reformas de las políticas responsables de educación y juventud.

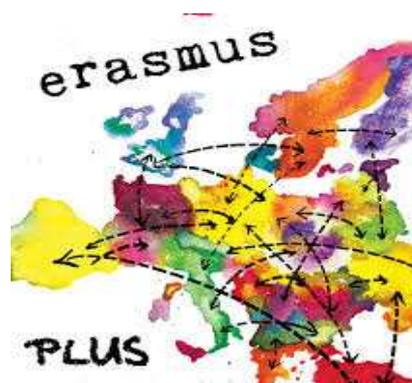
En España hay dos organizaciones designadas como agencias nacionales para gestionar este programa, el **Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)** y la **Agencia**

Nacional Española (ANE), integrada en el Instituto de la Juventud (INJUVE), aunque existen oficinas en las comunidades autónomas para hacer más accesible el servicio.

Podéis encontrar más información en la página www.erasmuscastillayleon.com

Actualmente se pueden solicitar becas de formación en Europa y para realizar prácticas en empresas. En los centros formativos participantes en este programa nos facilitarán información de las mismas y podremos iniciar la solicitud.

En la página Web antes mencionada podemos encontrar información de todos los centros participantes de Castilla y León.





Noticias breves

☺ La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León **modifica las bases para la concesión de ayudas por el alquiler de vivienda**. Mejora el acceso a estas ayudas por considerar que en la orden anterior eran bastantes restrictivas y dificultaba el acceso a las mismas a muchas personas que las necesitaban. Se admitirán ahora todos los contratos de alquiler, sea cual sea la fecha de su firma, se permitirá un nivel de ingresos más alto, se podrán realizar cambios de domicilio durante la tramitación y no sólo una vez concedida la ayuda y se establece una cláusula de rescate para aquellos supuestos en que las personas beneficiarias renuncien o pierdan el derecho a la ayuda. Podéis recibir más información en el teléfono 012.

☺ El 9 de diciembre entrará en vigor el **Real Decreto 987/2015** por



el que se modifica el actual **Régimen de Comunitarios**. El punto más relevante de esta modificación es que a partir de entonces no sólo se podrá **reagrupar a la familia "estricta"** (ascendientes, descendientes y cónyuge), como se reconocía hasta ahora, si no que **se amplía a los miembros de la familia** (tíos/as, hermanos, /as...) que estén a cargo o convivan con el/la ciudadano/a de la UE o por motivos graves de salud. Se valorará por la Administración cada supuesto, incluyendo el grado de dependencia física o financiera, el grado de parentesco o la gravedad de

la enfermedad. En todo caso se exigirá un periodo de convivencia mínima de dos años en el país de procedencia. En el caso de parejas de hecho se exigirá un vínculo duradero que acredite, como mínimo, un año de convivencia.

☺ La Marea Granate y el 15M **denuncian** ante la Comisión de Peticiones del Parlamento europeo que cada vez es más habitual la **expulsión de comunitarios en los países europeos**, acogiéndose al supuesto de que "resultan una carga excesiva". Bajo esta posibilidad que reconoce la Directiva de Libre Circulación y Residencia de UE ya han sido expulsadas 245 personas de nacionalidad española solamente en Bélgica en 2014. Entienden que esta directiva es discriminatoria y vulnera el derecho de igualdad ante la ley y la libre circulación de todas las personas comunitarias.

Actividades

CITE VALLADOLID, organiza:

Curso de "Prevención de Riesgos Laborales para personas Empleadas de Hogar" 5 de diciembre a las 18'00 horas en la Asociación de Dominicanos "María Trinidad Sánchez" (**Valladolid**)

Charlas:

Pedrajas de San Esteban:

- Normativa laboral básica. 9 de diciembre.
- Ayudas y Prestaciones Sociales. 11 de diciembre.
- Búsqueda de Trabajo en el la UE. 18 de diciembre.

Laguna de Duero:

- Ayudas y Prestaciones Sociales. 10 de diciembre.
- Búsqueda de Trabajo en el la UE. 17 de diciembre.

Medina del Campo:

- Búsqueda de Trabajo en el la UE. 16 de diciembre.

CITE SALAMANCA: Retrasa la realización del curso **"Constitución, Cultura y Sociedad Española"** al 3 de diciembre en el Centro Sociocultural de Santa Marta. Información en el tlf: 923 21 96 33



CITE BURGOS, charlas:

Aranda de Duero:

- **Charla sobre cambios en la solicitud de nacionalidad.** Aranda de Duero, 28 de noviembre de 17'00 a 20'00 horas. Sede CC.OO en

Burgos:

- **Charla coloquio sobre requisitos nacionalidad.** 29 de noviembre de 17'00 a 20'00 horas. Mezquita de los Paquistaníes, Barriada Inmaculada, Gamonal.

- **Curso de nacionalidad.** Los días 3, 10 y 14 de diciembre en la sede CC.OO, Calle San Pablo, 8, 6º planta. De 17'00 a 19'00 horas.